



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de septiembre del 2002  
No. 57

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA FORMALMENTE EL INICIO DE LOS TRABAJOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE MODIFICA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2002-2003, PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1785-A1, 1244-B1, 1805-A1, 1807-A1, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3392, 3396, 1241-B1, 1242-B1, 1243-B1, 1245-B1, 1811-A1, 3391, 3389, 3388, 1810-A1, 1808-A1, 1239-B1 y 1240-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3388, 3384, 3393, 3394, 3395, 1246-B1, 3385, 3390, 3397, 3341, 1809-A1, 1806-A1, 1812-A1, 1814-A1, 1813-A1 y 3387.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA FORMALMENTE EL INICIO DE LOS TRABAJOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO Y SE MODIFICA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2002-2003, PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD.

### CONSIDERANDO

Que en términos de los artículos 13 de la Constitución Política de la Entidad y 282 del Código Electoral del Estado de México, el Tribunal Electoral es un Organismo Público Autónomo y la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, facultado para conocer y resolver los medios de impugnación en esta materia.

Que en sesión de fecha seis de septiembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, emitió la declaratoria de inicio de los procesos electorales 2002-2003.

Que el nueve de marzo del año dos mil tres, se llevará a cabo la elección para la renovación del Poder Legislativo y la integración de los 124 Ayuntamientos del Estado de México.

Que el pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, en fecha cuatro de febrero del año dos mil dos, emitió el Calendario Oficial de este Organismo Jurisdiccional para el año 2002, mismo que se publicó en la Gaceta del Gobierno de fecha 14 de febrero del año en curso.

Que de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, corresponde al Pleno de esta Instancia Jurisdiccional, determinar el horario de labores del Tribunal para atender con oportunidad las diversas impugnaciones derivadas de los procesos electorales.

En mérito de las consideraciones anteriores, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA FORMALMENTE EL INICIO DE LOS TRABAJOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO Y SE MODIFICA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2002-2003, PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD.**

**PRIMERO.-** Se declara formalmente el inicio de los trabajos jurisdiccionales del Tribunal Electoral del Estado de México, para los procesos electorales 2002-2003, para las elecciones de Diputados y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

**SEGUNDO.-** El domicilio legal del Organismo Electoral, seguirá siendo el ubicado en la calle Privada de Vicente Guerrero No. 175, Col. Morelos, C.P. 50120 de esta Ciudad de Toluca.

**TERCERO.-** A partir de la fecha, todos los días y horas serán hábiles para atender las impugnaciones que se presenten con motivo de los procesos electorales a que se refiere el punto PRIMERO del presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 306 del Código Electoral del Estado de México, 9 y 10 del Reglamento Interno de la propia Instancia Jurisdiccional.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.

**QUINTO.-** Notifíquese al Instituto Electoral del Estado de México, a los Partidos Políticos y a las autoridades de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo del Estado.

**SEXTO.-** La Presidenta del Tribunal Electoral, proveerá lo necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dos.

**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL**

**LIC. FLOR DE MARIA HUTCHINSON VARGAS  
(RUBRICA).**

**EL MAGISTRADO**

**MGDO. ARMANDO LOPEZ SALINAS  
(RUBRICA).**

**EL MAGISTRADO**

**MGDO. JESUS CASTILLO SANDOVAL  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. GUSTAVO ALFONSO GARCIA VARON  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente 305/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANGEL GARCIA GALARZA, como endosatario en procuración de CARLOS ORTIZ LUNA, en contra de FRANCISCO TOVAR MARTINEZ, se señalaron las once horas del día tres de octubre del año en curso, para celebrar la primera almoneda de remate del siguiente bien mueble:

Una camioneta marca Chevrolet, Cheyenne, color azul metálica con franja gris, cuatro llantas, con tumbaburros, sin tapón de gasolina, modelo 1978, número de serie CKR188Z107592, número de motor C6S206249V0525TYZ, placas de circulación LHP1961, del Estado de México, una abolladura en la salpicadera izquierda.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se convocan postores y anúnciese la venta legal del bien embargado por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, tal y como lo ordena el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente al de Comercio.

El Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, anuncia a la venta el bien descrito y convoca postores.- Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1785-A1.-17, 18 y 19 septiembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

JORGE TOMAS POXTLAN SANTILLAN.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 611/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PEDRO RAMÍREZ SOLIS, en contra de JORGE TOMAS POXTLAN SANTILLAN, respecto del lote de terreno marcado con el número 06, de la manzana 6-A, de la zona 01, del Ex-Ejido de San Mateo Tezoquipan Miraflores, Chalco, Estado de México, con una superficie de: 200.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 20.00 m con lote 5; al sureste: 10.00 m con calle Pericos; al suroeste: 20.00 m con lote 7; y al noroeste: 10.00 m con lote 43, se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos

del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población expedidos en Chalco, Estado de México, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1244-B1.-18, 30 septiembre y 10 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 823/96, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de MARIA LUISA CHAIRES BARRIOS, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre del año dos mil dos, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate del bien embargado en este Juicio ubicado en calle Dios Primavera, número trece "A", Colonia Sección Parques, que corresponde al lote número dieciocho, manzana once, planta alta, distrito H-Cincuenta y dos, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, extraídas directamente de dictamen pericial exhibido por JORGE ARTURO ALBITER GONZALEZ de ocho de noviembre del año dos mil uno: al norte: diecinueve metros con lote diecisiete, al sur: diecinueve metros con lote diecinueve, al oriente: nueve metros con calle Dios Primavera, y al poniente: nueve metros con lote veintisiete, con una superficie total de: ciento setenta y un metros cuadrados, con un valor asignado al total del inmueble por los peritos nombrados en autos de: \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1805-A1.-18 y 27 septiembre.

---

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 495/99-1, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por DANIEL GOÑI MARQUEZ Y CARLOS GOÑI MARQUEZ, apoderados generales de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de PAULINA BARBARA TELLEZ GIRON DE SANTA MARIA Y ALEJANDRO SANTA MARIA GONZALEZ, se han señalado las trece horas del día diez de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien

embargado en autos, el cual, se hace consistir en construcción y terreno, ubicado en la calle de Privada de los Cedros, número cuarenta y tres, lote cuarenta y tres, manzana III, de la Colonia Lomas del Sol, Huixquilucan, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias descritas en autos, sirviendo como postura legal la cantidad en que fue valuado y que lo es de OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces de siete en siete días.- Dado en Huixquilucan, Estado de México, a los once días de septiembre dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Alva Morales.-Rúbrica.

1807-A1.-18 y 27 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

MARIA GEMA CRUZ PEREZ.

En el expediente número 995/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por BASILIO DOMINGUEZ HERNANDEZ, en contra de MARIA GEMA CRUZ PEREZ, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal que contempla el artículo 253 fracción VIII del Código Civil vigente en la entidad. B.- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre sus menores hijas de nombres ANDREA LIZETH, SANDRA CRISTINA Y EMILY MAYDELINE de apellidos DOMINGUEZ CRUZ y en consecuencia de esta prestación la custodia definitiva y C.- El pago de gastos y costas judiciales. En consecuencia el Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio de la demandada, ordenó que se emplace a la misma, mediante la publicación de edictos haciéndole saber: de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

3379.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente No. 841/2002.- ADRIAN GALICIA SOON, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado 3o. Civil de 1a. Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, diligencias de información de dominio del terreno de propiedad particular denominado "San Pedro" ubicado en calle Segunda de San Pedro, número dieciséis, Tlalmanalco,

Estado de México; con superficie de trescientos ochenta y siete metros cuadrados, mide y linda: norte: 9.20 mts. con calle Segunda de San Pedro, antes callejón; sur: 8.00 mts. con Tayde Galicia Barrios, antes Darío Galicia; oriente: 45.00 mts. con Anastacia Galicia Soon, antes Miguel Galicia y poniente: 45.00 mts. con Manuel Galicia Soon, con construcción de: 16.00 metros cuadrados de adobe con lámina de asbesto.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, México, a los nueve días de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

3380.-18 y 23 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente No. 840/2002.- MARGARITO HERNANDEZ REYES, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado 3o. Civil de 1a. Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, diligencias de información de dominio del terreno denominado "Santander", ubicado en términos de Amecameca, Estado de México, con superficie aproximada de ciento sesenta mil seiscientos cincuenta y cinco metros, cuarenta y dos centímetros cuadrados; mide y linda: noroeste en dos líneas, 1a.- 60.00 mts. 2a. 64.00 mts. con longitud total de: 124.00 mts. con Manuel González; sureste: 100.00 mts. con Margarito Ponce; suroeste: 35.00 mts. con Margarito Ponce; este: 386.00 mts. con Perfecto Hernández D; otro sureste: 99.90 mts. con barranca; este: en tres líneas: 1a. 60.00 mts. 2.- 30.00 mts., y 3a. 96.00 mts. con una longitud total de 186.00 mts. con Ignacio Hernández, actualmente Margarito Hernández Reyes; al soroeste: 290.00 mts. con Margarito Hernández Reyes; oeste: 60.00 mts. con Margarito Hernández Reyes; sureste: en dos líneas, 1a. 58.00 mts. 2a. 125.00 mts. con longitud total de: 183.00 mts. con barranca, suroeste: 183.00 mts. con barranca, oeste: 42.00 mts. con Miguel Silva; norte: en cinco líneas: 1a. 07.00 mts. 2a. 35.00 mts. 3a. 25.00 mts. 4a. 32.00 mts. 5a. 38.00 mts. con longitud total de: 137.00 mts., con Miguel Silva; oeste en dos líneas, 1a. 100.00 mts. 2a. 57.20 mts. con longitud total de: 157.00 mts. con Miguel Silva, suroeste: 30.00 mts. con Miguel Silva; oeste: en tres líneas, 1a. 15.00 mts. 2a. 27.00 mts. y 3a. 61.00 mts. con longitud total de: 103.00 mts. con Josefa Ortega; noroeste: en dos líneas, 1a. 39.00 mts. 2a. 158.00 mts. con longitud total de 197.00 mts. con Josefa Ortega; y noroeste: en dos líneas, 1a. 110.00 mts. y 2a. 118.00 mts. con longitud total de: 228.00 mts. con Manuel González y Cerro de Quetzaltepec.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, México, a los nueve días de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

3381.-18 y 23 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 235/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM-ATLANTICO, a

través de su apoderado legal licenciado ARTURO DURAN LARA, en contra de MIGUEL MERCADO ESPINOZA, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil dos, se señalaron las once horas del día once de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la tercer almoneda de remate, del bien inmueble siguiente: Ubicado en casa número 7, del Fraccionamiento Los Girasoles, en el Barrio de La Purísima, San Francisco Coahuasco, Metepec, México, con los siguientes datos registrales, partida 148-10759, del volumen 358, libro primero, sección primera, a fojas 14 de fecha 6 de septiembre de 1994, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.50 m con lote 5; al sur: 8.50 m con lote 3; al oriente: 7.10 m con calle Los Girasoles; al poniente: 7.10 m con propiedad privada, con una superficie total de: 60.35 metros cuadrados, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito que realizó el reavalúo, realizándose la deducción al mismo y en el número de almonedas que antecede, resultando la cantidad de \$301,725 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada en el domicilio en el cual fue emplazado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

3382.-18, 24 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. ERNESTO PALACIOS CRUZ.

La señora HILDA GONZALEZ SANCHEZ, le demanda en el expediente número 459/2002, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado ERNESTO PALACIOS CRUZ. Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo(a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo(a), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.- Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de julio de dos mil dos.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México. Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

3383.-18, 30 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 430/02, relativo al juicio jurisdicción voluntaria (diligencias de información de dominio), promovido por CARLOS SOTO PEREZ, respecto del inmueble ubicado actualmente en la Avenida Adolfo López Mateos número oficial 109, en San Luis Mexchtepec, municipio de Zinacantepec, México, con una superficie aproximada de 189.00 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias: al norte: 11.25 m con Vialidad Adolfo López Mateos; al sur: 11.28 m con Saturnino Venta Betancourt; al oriente: 18.30 m con Saturnino Venta Betancourt; al poniente: 16.80 m y colinda con Josefina Mejía, actualmente con José Guadalupe Nava Beisa.

Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

3392.-18 y 23 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

BALBINA FUENTES ESTRADA, por su propio derecho, en el expediente 49/02, que se tramita en este Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve juicio ordinario civil sobre nulidad absoluta de contrato privado de compraventa en contra de ABERTANA FUENTES ESTRADA Y RUFINA PERDOMO FUENTES, basándose para ello de manera substancial en los siguientes hechos: A).- Se constata mediante resolución judicial la nulidad absoluta del artificioso contrato privado de compraventa de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, respecto de un terreno rústico ubicado en San Gaspar, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, México, cuyas medidas y colindancias lo son: al norte: 104.00 m con el señor Blas Mendiola; al sur: 104.50 m con el señor Ignacio García y la señora Genoveva Juárez; al oriente: 36.50 m con la calle Juárez, anteriormente camino vecinal; al poniente: 36.50 m con abrevadero, con una superficie aproximada de 3,814.00 metros cuadrados, celebrado supuestamente por la señora ABERTANA FUENTES ESTRADA, y su hija RUFINA PERDOMO FUENTES. B).- Se constata mediante resolución judicial la simulación absoluta del artificioso acto jurídico consistente en el artificioso contrato privado de compraventa de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, respecto de un terreno rústico señalado con antelación. C).- Como consecuencia de las prestaciones anteriormente reclamadas la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tenancingo, México, de la inmatriculación administrativa, tramitada en el expediente 1180/00, por RUFINA PERDOMO FUENTES, y de su inscripción de la supuesta compraventa de un terreno rústico ubicado en San Gaspar, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, México, cuyas medidas y colindancias se especificarán en el capítulo de los hechos, bajo la partida número 798, del volumen 62, fojas 104, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de octubre del año dos mil. D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio en todas sus instancias, hasta su total conclusión y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena el emplazamiento a la parte demandada a través de edictos, que contendrán una

relación suscinta de la demandada, publicándose por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciendo de su conocimiento de la demandada que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación deberá comparecer al Juzgado Civil de Tenancingo, México, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole también para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán las subsecuentes y aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial por otra parte fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución, el cual quedará todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Tercer Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-  
Rúbrica.

3396.-18, 30 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

LAURA TREJO DE OLVERA.

Por este conducto se les hace saber que ALICIA CALDERON GARCIA, le demanda en el expediente número 460/2002, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número veintinueve, de la manzana nueve, con número oficial cuatrocientos treinta y uno, de la calle Poniente Veintiséis, de la Colonia Ampliación la Perla, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 30; al sur: 15.00 m con lote 28; al oriente: 08.00 m con lote 18; al poniente: 08.00 m con calle Poniente Veintiséis, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1241-B1.-18, 30 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DE CHIMALHUACAN, MEX.  
E D I C T O**

ASUNTO: SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 695/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID VAZQUEZ RAMIREZ en contra de VERONICA LOPEZ MARQUEZ, se señalan las nueve horas del día treinta de septiembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la venta pública en primer almoneda

del bien mueble embargado en autos, consistente en una vitrina marca Ojeda para carnes frías, de aproximadamente dos metros de largo por uno veinte de altura, blanco, con cristal, sin número de serie, ni modelo, haciéndose saber al público en general, que será postura legal la que cubra la cantidad de \$ 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que fuera fijada como precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la tabla de avisos de este juzgado, se expide la presente en Chimalhuacán, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emilia Camargo Pérez.-Rúbrica.

1242-B1.-18, 19 y 20 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 771/2000, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MENDOZA GONZALEZ GRACIELA en contra de MENDOZA GONZALEZ MARIA GUADALUPE, el C. juez del conocimiento señala las once horas con treinta minutos del día primero de octubre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en el inmueble que se ubica en Pajaru Azul, número 34, Colonia Benito Juárez, de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N., menos al diez por ciento.

Para su publicación por solo una vez en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

1243-B1.-18 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 665/2001.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, sigue: MARTIN VAZQUEZ SANCHEZ en su carácter de endosatario en procuración de CESAR FUENTES SUÑIGA en contra de RAUL HERNANDEZ GARCIA, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día nueve de octubre del año dos mil dos, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate del bien embargado en este juicio, consistentes en: una camioneta Suburban Silverado, de cuatro puertas, serie 1G8EC16L2FF148056, placas de circulación 290-CPR del Distrito Federal, color vino, con molduras en color beige, estado de carrocería regular, con cuatro llantas en regular estado y rines de aluminio, modelo 1988, procediéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose fijar una copia de este proveído en la puerta o tabla de avisos del juzgado por todo el tiempo de su publicación, convocándose a postores y sirviendo como precio base para el remate de dicho bien la cantidad de \$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra dicha cantidad, en consecuencia, proceda la notificadora adscrita a este juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta de los bienes antes descritos. Texcoco, México, once de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica:

1245-B1.-18, 19 y 20 septiembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.  
SE CONVOCA A POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 748/2001-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARELLANO JASSO JOSEFINA en contra de MARIA GUADALUPE PATRICIA CASTILLO GUTIERREZ Y EUSEBIO CASTILLO MILLAN, en cumplimiento al auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, se señalaron las trece horas del día diez de octubre del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio y que consiste en un bien inmueble ubicado en Barranca número siete, lote veinte, manzana número treinta y siete, del Fraccionamiento Los Pastores, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53340, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran autos, en la cantidad de \$ 840.000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el diario de mayor circulación de la entidad, debiendo mediar esta no menos de siete días entre la publicación del edicto y la primera almoneda los que se expiden a los trece días del mes de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.-Rúbrica.

1811-A1.-18, 23 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 343/2002.  
PRIMERA SECRETARIA.

LENIN VILLALOBOS JIMENEZ.

La C. Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dos, ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por CLAUDIA VERONICA HERNANDEZ ZAMORA, en la cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado LENIN VILLALOBOS JIMENEZ, tomando como base lo dispuesto por el artículo 253 fracciones XII y XVIII del Código Civil para el Estado de México, mismas que desde ahora invoco como causales de divorcio necesario. B).- La pérdida de la patria potestad de nuestro menor hijo de nombre LENIN VILLALOBOS HERNANDEZ, tomando como base para ello, lo establecido por el artículo 426 del Código Civil en cita. C).- Como consecuencia de lo anterior, la custodia de nuestro menor hijo, en forma definitiva a mi favor. D).- El pago de una pensión alimenticia y su aseguramiento, en forma provisional y en su

oportunidad la definitiva, a favor de nuestro menor hijo y de la suscrita, tomando en cuenta que el demandado ostenta la profesión de médico cirujano, se fijen los citados alimentos en salario mínimos profesionales a razón de lo que considere pertinente su señoría. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, y en otro periódico de mayor circulación, y asimismo fijese copias en los estrados de este Juzgado. Dado en Lerma de Villada, México a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic: Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

3391.-18, 30 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 955/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ENRIQUE DE LA LUZ PLASCENCIA apoderado de INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO en contra de ALMA ROSA ALTAMIRANO SCOTT, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día diez de octubre del dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en lote número 20, manzana 22, en el fraccionamiento de tipo social progresivo denominado Rancho Tic-Tic, en el municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 21, al sur: 20.00 m con lote 19, al oriente: 7.00 m con lote 16, al poniente: 7.00 m con calle D en línea curva, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, México, bajo la partida número 134, volumen 80, libro primero, sección segunda, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, foja 83 frente, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$174,780.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que lo valuara el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra la cantidad antes mencionada, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este Juzgado, y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia de Atlacomulco, México, por tres veces dentro de nueve días, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores. Dado en Toluca, México, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3389.-18, 24 y 30 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 470/02, promovido por JOSE LUIS URRUTIA DIMAS, MARICELA URRUTIA DIMAS, JORGE ZENON URRUTIA DIMAS, BLANCA MARGARITA URRUTIA DIMAS, en su carácter

de herederos colaterales, radicado en el Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, se tramita el juicio sucesorio intestamentario a bienes de ROSA HILDA URRUTIA DIMAS, lo que se hace saber llamando a juicio a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días, apersonándose al presente juicio si a sus intereses conviene, debiendo, acreditar su grado de parentesco. Para su publicación, por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

3388.-18 y 27 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ANALYN SANCHEZ BARRERA por su propio derecho bajo el expediente número 107/2002, promueve ante este Juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en la primera cerrada de Braniff número 10, en la primera sección del barrio de Santiago Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 8.56 m con Casimira Leonel de Barrera, al sur: 7.87 m con servidumbre de paso, al oriente: 15.15 m con Marina Rodríguez Villegas y al poniente: 16.10 m con Casimira Leonel de Barrera, con superficie 127.29 m<sup>2</sup>. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces en cada uno con intervalos de diez días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1810-A1.-18 septiembre, 2 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**MARIA NATIVIDAD PEREZ FLORES.**

Se hace de su conocimiento que el señor FELIX NARCISO ANDRADE MENDEZ, bajo el expediente 120/2002, promueve juicio escrito divorcio necesario, en el cual, el Juez dicto un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintinueve de abril del año dos mil dos.

Visto el contenido del escrito que se provee, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código en cita, procédase a emplazar a la demandada MARIA NATIVIDAD PEREZ FLORES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda opuesta en su contra. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe al demandado que si

pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, en términos del artículo 185 y 195 del Código invocado. Notifíquese.

**RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA.**

FELIX NARCISO ANDRADE MENDEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causas y motivos que se invocan en la presente demanda instaurada en su contra de la señora MARIA NATIVIDAD PEREZ FLORES. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, bajo el cual contrajimos matrimonio civil y C).- El pago de gastos y costas que deberá pagar la demandada por ser ella la causante del presente juicio.

**FUNDA SU PRETENSIÓN EN LOS SIGUIENTES HECHOS:**

- 1.- Con fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, contraje matrimonio civil con la señora MARIA NATIVIDAD PEREZ FLORES, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del Oficial del Registro Civil 28, del Gobierno del Distrito Federal, tal y como lo acredito con la exhibición del acta de matrimonio, documento público debidamente certificado y que se exhibe a la presente demanda, como anexo uno.
- 2.- Durante nuestro matrimonio civil, procreamos a una hija de nombre KARINA ANDRADE PEREZ, quien actualmente tiene 22 años de edad, según lo acredito con la copia del acta de nacimiento, documento público debidamente certificado y que exhibo a la presente como anexo dos, persona actualmente casada.
- 3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle Ecuador manzana 73, lote 5, Jardines de Cerro Gordo, Ecatepec, México, como se probará en su momento procesal oportuno, y en consecuencia es Usted competente para conocer del presente asunto.
- 4.- Aclarando su señoría que este fue el último y único domicilio de la parte demandada para los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor para el Estado de México.
- 5.- Se hace la aclaración que la demandada señora MARIA NATIVIDAD PEREZ FLORES Y MARIA NATIVIDAD PEREZ es la misma persona, tal y como se acredita con las copias certificadas del acta de matrimonio civil de fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve y la de nacimiento de nuestra hija KARINA ANDRADE PEREZ de fecha 8 de noviembre de 1979, ya exhibidas en los hechos 1 y 2 que anteceden, de la presente demanda de divorcio necesario.
- 6.- También hago la aclaración que el actor señor FELIX NARCISO ANDRADE MENDEZ y FELIX NARCISO ANDRADE es la misma persona, tal y como se acredita con las copias certificadas del acta de matrimonio de fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve y la de nacimiento de nuestra hija KARINA ANDRADE PEREZ, ya exhibidas en los hechos 1 y 2 que anteceden de la presente demanda de divorcio necesario.
- 7.- Es el caso que al principio de nuestro matrimonio, nuestra vida conyugal fue normal, pero a medida que iban pasando los meses, la demandada cambio de actitud, reclamando y quejándose de todo, empeorando los problemas a fines de 1980, y fue el día 20 de enero de 1981, que siendo como las 15:00 horas p.m., la demandada señora MARIA NATIVIDAD PEREZ FLORES, se separó del suscrito llevándose con ella a nuestra menor hija y todas sus pertenencias personales, diciendo que hasta ahí habíamos llegado saliéndose de la casa en ese momento, tal y como se probará en su momento procesal oportuno.



8.- Manifiesto respetablemente a su señoría, que la demandada señora MARIA NATIVIDAD PEREZ FLORES, se separó del suscrito con el firme propósito de dar por concluido el vínculo matrimonial que nos une, y se dejó de cumplir con los fines del matrimonio, ya que la separación por más de dos años, pone de manifiesto tal circunstancia, en virtud de que el matrimonio implica convivencia cotidiana en común u ocasional en determinados casos por razones particulares, significa cohabitación, fidelidad, débito carnal, los alimentos y la ayuda mutua, y no un alejamiento continuo y desinteresado por más de dos años, como lo probaré en su momento procesal oportuno.

9.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su respetable señoría que durante los años que las partes han vivido separados no hemos realizado actos tendientes o encaminados a regularizar la separación y reanudar la vida en común, hecho que probaré en su momento procesal oportuno.

10.- El suscrito manifiesta respetuosamente a su señoría que en el presente juicio se establecen las siguientes condiciones que regula el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil en vigor para el Estado de México, la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación de la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos. Y en el presente caso se cumplen los siguientes requisitos I.- Que la separación se da con el ánimo y propósito de extinguir o dar por concluido el vínculo matrimonial, dejar de cumplir con los fines del matrimonio y con las obligaciones que de este se derivan, como puede ser la ayuda mutua entre los cónyuges, el acuerdo para la educación y la formación de los hijos, la perpetuación de la especie, etcétera, ánimo que puede manifestarse en forma expresa, tácita, mediante actos, omisiones o manifestaciones de cualquier índole que así lo relevan, II.- Que ninguno de los cónyuges realice actos tendientes a regularizar esa situación dentro del lapso de la separación, ya sea el ejercicio de la acción de divorcio necesario por alguna de las otras causales, la tramitación del mismo en forma voluntaria por la vía correspondiente o actos encaminados a la reanudación de la vida en común y al cumplimiento de los fines del matrimonio, tal y como se probará en su momento procesal oportuno.

Ecatepec, México, diecinueve de agosto del año dos mil dos.-Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1808-A1.-18, 30 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GREGORIO GUADARRAMA SANCHEZ.

MARIA CONCEPCION NAVA REYES, por su propio derecho, en el expediente número 965/01-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 171, número oficial 45 de la calle Treinta y uno de la Colonia El Sol en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 7, al sur: 20.00 m con lote 9, al oriente: 10.00 m con lote 23 y al poniente: 10.00 m con calle 31, con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un Diario de circulación en esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

1239-B1.-18, 30 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ENEDINA RIOS DE PEREZ.

Por este conducto se les hace saber que: EMILIO ULLOA PEREZ en su carácter de PRESIDENTE DE ASOCIACION DENOMINADA MOVIMIENTO DE LUCHA EN NEZAHUALCOYOTL, ASOCIACION CIVIL le demanda en el expediente número 414/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del lote de terreno número. 13, de la manzana 451, con número oficial 27, de la calle Arandas, de la Colonia Aurora, de Ciudad Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 12, al sur: 17.00 m con lote 14, al oriente: 09.00 m con lote 38, al poniente: 09.00 m con calle Arandas, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1240-B1.-18, 30 septiembre y 10 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

MARIANA ESTRADA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, Municipio de Jocotlán, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 7.75 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al sur: 7.75 m con Agustín Lovera Domínguez, al oriente: 24.20 m con Roberto Ramos Yopez, al poniente: 24.00 m con Adolfo Olmos Rodríguez. Superficie aproximada de: 185.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 2 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3386.-18, 23 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 20,404 de 02 de septiembre del año 2002, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MERCEDES ENRIQUEZ BELTRAN DE ROZA, que otorgo el señor FRANCISCO JAVIER ROZA IREZABAL, en su carácter de heredero universal y albacea, quien acepta la herencia y el cargo de albacea obligándose a formular el inventario de los bienes, reconociendo la validez del testamento.

Huixquilucan, Méx., a 03 de septiembre del año 2002.

EL NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MEXICO  
LIC. JOSE LUIS MAZOY KURI.-RUBRICA.

3384.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,  
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO,  
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE  
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA  
MARGARITA ROSALES NIETO.**

Mediante instrumento número 22,333, extendido el 06 de septiembre del año dos mil dos, ante mi y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no hay oposición alguna, ni haber aparecido testamento de ninguna especie, se rindió la INFORMACION TESTIMONIAL respectiva y FUE RECONOCIDO único universal heredero en la sucesión legítima de la finada doña Margarita Rosales Nieto, su esposo don Eduardo Rojas González, quien en ese acto ACEPTO la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde; PROTESTANDO también el fiel y leal desempeño del cargo, por lo que le fue designado, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

3393.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,  
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO,  
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE  
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA  
CONSUELO MORENO SANCHEZ.**

Mediante instrumento número 22,318, extendido el treinta de agosto del año dos mil dos, ante mi y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no hay oposición alguna y de que no apareció testamento de ninguna especie, FUE RECONOCIDO

único universal heredero en la sucesión legítima de la finada doña Consuelo Moreno Sánchez, su esposo don Franklin Fenton Núñez, quien en ese acto ACEPTO la herencia universal y EL CARGO DE ALBACEA que legítimamente le corresponde protestando el fiel y leal desempeño del cargo, por lo que le fue designado, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.  
Cuautitlán, Estado de México.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

3394.-18 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA  
DE DON ALEJANDRO GARATE ANAYA, RECONOCIMIENTO  
DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA  
HERENCIA, RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS  
HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**

Mediante instrumento número 22,323, extendido el dos de septiembre del año dos mil dos, ante mi y en el protocolo a mi cargo, don Alejandro, doña Martha Eugenia, don Luis Ernesto, doña Maria Cristina del Carmen también conocida como Cristina del Carmen, doña Beatriz, doña Laura, doña Luz María y don Eduardo Arturo de apellidos Garate Díaz de León, éste último representado por don Eduardo Garate Vázquez, sometiéndose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de don Alejandro Garate Anaya, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria, RECONOCIERON la validez del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número 14 (tomo septuagésimo trigésimo cuarto), extendido el siete de enero de mil novecientos noventa y tres, en el protocolo ordinario y ante la fe del notario número Siete de la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, licenciado Francisco Corripio Ahumada; (2) ACEPTARON la herencia universal instituida en su favor; (3) SE RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios; y, (4) doña Maria Cristina del Carmen Carate Díaz de León también conocida como Cristina del Carmen Garate Díaz de León ACEPTO además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fué designado explicándole los derechos y obligaciones inherentes al mismo, agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

3395.-18 y 27 septiembre.

SITIO JARDIN CONSTITUCION  
RUTA 94

TEXCOCO, EDO. DE MEXICO

ASUNTO:

**CONVOCATORIA**

A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS A LA UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN, CONSTITUCION A.C., PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 9:00 A.M. EN EL AUDITORIO DE "BOLLEROS", UBICADO EN LA COLONIA NEZAHUALCOYOTL, DOMICILIO CONOCIDO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EDO. DE MEX., PARA LO CUAL SE PROPONE LA SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- LECTURA DE ACTA ANTERIOR
- 3.- ADMISION Y EXCLUSION DE SOCIOS
- 4.- INFORME DE LA TESORERIA (CORTE DE CAJA)
- 5.- INFORME DE LA MESA DIRECTIVA
- 6.- ASUNTOS GENERALES

LA PRESENTE SURTIRA LOS EFECTOS LEGALES DE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL CASO QUE EN LA MISMA NO SE REUNA EL QUOROM LEGAL LA CUAL SE LLEVARA A CABO A LAS 11:00 HRS. EN EL LUGAR INDICADO, CON EL ORDEN DEL DIA PROPUESTA Y EN LA FECHA SEÑALADA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ES REALIZADA POR EL SR. RAFAEL ESTRADA GALARZA PRESIDENTE DE LA UNION Y EN BASE A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 9, 20, 21, 22, 25 y 27 Y ADEMÁS RELATIVOS APLICADOS A LOS ESTATUTOS DE LA UNION.

**ATENTAMENTE**

**RAFAEL ESTRADA GALARZA**  
PRESIDENTE  
(RUBRICA).

1246-B1.-18 septiembre.

**MAIZ INTEGRAL, S.A. DE C.V.**  
CONVOCATORIA

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE MAIZ INTEGRAL, S.A. DE C.V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, A LA:

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

QUE SE CELEBRARA A LAS 11:00 a.m. DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, EN LAS OFICINAS GENERALES UBICADAS EN AVENIDA PRIMERO DE MAYO NUMERO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA, MEXICO, PARA TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN LA SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- VENTA DE ACCIONES (POR ESTE MEDIO SE LES PARTICIPA SE DESAHOGARA EL DERECHO DE PREFERENCIA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 132 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES).
- III.- MODIFICACION A LA INTEGRACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y RATIFICACION DE PODERES Y FACULTADES.
- IV.- ASUNTOS GENERALES.
- V.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.

LA SOCIEDAD CONSIDERARA COMO ACCIONISTAS A QUIENES APAREZCAN INSCRITOS COMO TALES EN SU REGISTRO DE ACCIONES, TOLUCA, MEXICO A LOS 13 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.

SR. GERARDO JORGE CEBALLOS GONZALEZ  
TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

3385.-18 septiembre.

**"EMBOTALLADORA DELICIA S.A. DE C.V. "**  
E D I C T O

LA PERSONA MORAL DENOMINADA "EMBOTALLADORA DELICIA S.A. DE C.V. " CONVOCA A SU CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO, A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO, EN LAS INSTALACIONES DE LA PROPIA EMPRESA LA CUAL TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE MORELOS PONIENTE NUMERO 309 TRESIENTOS NUEVE, TENANCIINGO, MEXICO, LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL PROXIMO SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMA QUE SE DESARROLLARA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- LISTA DE ASISTENCIA.
- INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMISARIO.
- RENDICION DE CUENTAS DEL COMISARIO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- RENUNCIA DE UN SOCIO ACCIONISTA Y AL CARGO DE SECRETARIA.
- VENTA DE ACCIONES Y RESTRUCTURACION DEL CAPITAL SOCIAL.
- CAMBIO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Y OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES.
- RENUNCIA O REVOCACION DE FACULTADES AL COMISARIO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO.
- REVOCACION DE PODERES Y FACULTADES DEL SR. SERGIO OCTAVIO LUNA MELON.
- ASUNTOS GENERALES Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL.

**ATENTAMENTE**

**SEÑORITA MARIA DE JESUS LOPEZ TAPIA.-RUBRICA.**  
SOCIO  
**SR. GILBERTO HECTOR CHAVEZ LOPEZ.-RUBRICA.**  
SOCIO

3390.-18 septiembre.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de la Contraloría  
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial



## EDICTO

## SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción XII y 38 Bis fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha trece de diciembre de dos mil uno; 52, 59 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 129, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción II, 10 y 13 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Primero y Segundo del Acuerdo por el que el C. Secretario de la Contraloría, delega facultades a los CC. Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Director de Responsabilidades y Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinticuatro de septiembre del mil novecientos noventa y nueve; y en cumplimiento a la resolución de fecha veintitrés de agosto del año en curso, emitida por esta Dirección de Responsabilidades, mediante la cual se ordenó la notificación al **C. ALFONSO TORPEY AZPIRI**, quien fungía como Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, dependiente de la Secretaría de Ecología, por lo que por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica la Resolución de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dos, emitida por esta Dirección de Responsabilidades en el expediente número INV/005/2002, misma en la que se le impone como sanción administrativa disciplinaria con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la consistente en **INHABILITACION**, por el término de tres años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público a partir de que surta efectos la notificación del presente, asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que podrá impugnar dicha resolución dentro del término de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente Edicto, ante esta propia autoridad emisora del acto o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México; a 10 de septiembre del 2002. El Director de Responsabilidades. Lic. Dante Murillo Bastien.-  
Rúbrica.

3397.-18 septiembre.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



## DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

## A V I S O

**LIC. RODRIGO VARGAS Y CASTRO, NOTARIO 85 DEL DISTRITO FEDERAL**, solicitó a esta dirección general la reposición de la partida número 1016 del volumen 295, libro 1º, sección primera de fecha 09 de septiembre de 1976, que aparece a favor de **ILDEFONSA ARENAS RODRIGUEZ DE PEREZ** el inmueble: ubicado en avenida deportes número 21, lote diez, manzana treinta y nueve "A", del Fraccionamiento Las Arboledas, en San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 313.40 m2; sin especificar medidas y linderos, ello en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dichos lotes de terreno o detecten algún gravamen sobre los mismos, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo, a 03 de septiembre del 2002.

## ATENTAMENTE

## SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

M. en D. **ISMAEL VELASCO GONZALEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

3341.-12, 18 y 23 septiembre.

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION  
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 fracción I, 164, 166 y 167 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México y al embargo realizado en fecha 16 de AGOSTO del 2001 por el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en contra de FLETES MANCERA S.A. DE C.V., folio número 119041, cuenta número 6-0048-2474-0020-00, el C. Director del Organismo Ing. Daniel Arreola Alvarez, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble Embargado en el presente procedimiento administrativo de ejecución AE1533, SE TRATA DE UNA NAVE INDUSTRIAL CON PATIO DE ESTACIONAMIENTO PARA CAMIONES Y TRACTOCAMIONES DE CARGA Y DESCARGA, CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION CLASE ECONOMICA, OFICINAS EN PLANTA BAJA Y UN NIVEL CON NAVE INDUSTRIAL, EDAD DE LA CONSTRUCCION DE APROXIMADAMENTE 10 AÑOS CON VIDA UTIL DE 20 AÑOS, SUPERFICIE DE 1,300.00 M2., CONSTRUCCION APROXIMADA DE 540.00 M2. UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA NUMERO 13, COLONIA INDUSTRIAL SAN PABLO EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate por dicho inmueble, la cantidad de \$2'446,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que resultó de la evaluación del perito C. RODOLFO EVANGELISTA RAMIREZ de fecha 6 DE MAYO DEL 2002, que fue debidamente notificada de manera personal al deudor con fecha 25 DE JUNIO DEL 2002, y señalándose para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta en el local de la oficina ejecutora, sito en Riva Palacio número 8, tercer piso Sala de Juntas, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a las 10:30 horas del día 4 DE OCTUBRE DEL 2002.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 18 de septiembre del 2002.

**C. Director del Organismo Público Descentralizado**

Ing. Daniel Arreola Alvarez  
(Rúbrica).

1809-A1.-18 y 19 septiembre.

**INOXIDABLES METALICOS SANITARIOS, S.A. DE C.V.  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 191, 193 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Cuarta del Acta Constitutiva de la presente Sociedad; la suscrita Elvia Guerrero Ramirez, Administrador Unico de la empresa denominada "INOXIDABLES METALICOS SANITARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", CONVOCA POR SEGUNDA OCASION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A TODOS SUS SOCIOS; lo anterior en virtud de no haber estado representadas la mitad de las acciones en que se divide el capital social, conforme a la cláusula décimo cuarta de los estatutos. Dicha Asamblea se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2002, a las 17:00 hrs. en el domicilio de la empresa, el cual se encuentra ubicado en calle AGUASCALIENTES NUMERO 61 OFICINA 1 PLANTA ALTA, COLONIA VALLE CEYLAN, 54150; bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Unico, respecto de las operaciones de la Sociedad, durante los ejercicios sociales de 1998, 1999, 2000 y 2001, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
4. Presentación y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad, relativos a los ejercicios sociales de 1998, 1999, 2000 y 2001; previo informe del Comisario.
5. Asuntos necesarios relacionados.

Se hace del conocimiento de los accionistas que desde la fecha de publicación de la presente hasta la celebración de la asamblea estará a su disposición en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; así mismo se ruega a los socios se presenten con puntualidad a dicha asamblea.

**ELVIA GUERRERO RAMIREZ  
ADMINISTRADOR UNICO  
(RUBRICA).**

1806-A1.-18 septiembre.

**INDUSTRIAS MATRICI, S.A. DE C.V.  
CAPULHUAC, ESTADO DE MEXICO**

AVISO DE FUSION

De conformidad previsto por los Artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en INDUSTRIAS MATRICI, S.A. DE C.V., que con fecha 2 de agosto de 2002. la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

**ACUERDOS DE FUSION**

**PRIMERO.-** Se aprobó la fusión por incorporación de INDUSTRIAS MATRICI, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada, con INDUSTRIAS SAVASA, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de la fusionada a la fusionante de la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a partir del día 31 de diciembre de 2002, a las 23:59 horas, siempre y cuando antes o en dicha fecha la protocolización notarial de las resoluciones de la Asamblea de referencia queden debidamente inscritas en el Registro Público del Comercio de Tenango del Valle, Estado de México.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada, la sociedad fusionante subsistente INDUSTRIAS SAVASA, S.A. DE C.V., recibió en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de INDUSTRIAS MATRICI, S.A. DE C.V., al desaparecer ésta última en calidad de sociedad fusionada.

**TERCERO.-** De manera correlativa y por ministerio de ley, INDUSTRIAS SAVASA, S.A. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detente INDUSTRIAS MATRICI, S.A. DE C.V.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social de INDUSTRIAS MATRICI, S.A. DE C.V., en favor de INDUSTRIAS SAVASA, S.A. DE C.V., se realice en forma inmediata en los términos especificados en el plan de fusión al surtir sus efectos la fusión. Se determina que el capital social de INDUSTRIAS MATRICI, S.A. DE C.V., por transmitir a la parte variable de INDUSTRIAS SAVASA, S.A. DE C.V., será de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).

**QUINTO.-** El acta de asamblea general extraordinaria de los accionistas de INDUSTRIAS MATRICI, S.A. DE C.V., de fecha 2 de agosto de 2002, en la que se acordó la fusión por incorporación de INDUSTRIAS MATRICI, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada con INDUSTRIAS SAVASA, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 92,275, Libro 1,771, Folio 106,137, de fecha 28 de agosto de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría Pública Número 89 de la Ciudad de México, Distrito Federal. Quedando debidamente presentada para inscripción en el Registro Público de Comercio de Tenango del Valle, Estado de México.

**SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS**

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, INDUSTRIAS MATRICI, S.A. DE C.V., publica el sistema de extinción de pasivos, señalando que INDUSTRIAS SAVASA, S.A. DE C.V., absorbe y será responsable del exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que al momento en que surta en sus efectos la fusión existan a cargo de INDUSTRIAS MATRICI, S.A. DE C.V.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de INDUSTRIAS MATRICI, S.A. DE C.V., con cifras al 31 de julio de 2002, de conformidad con lo siguiente:

**LIC. FELIPE CHAPULA ALMARAZ**  
Delegado Especial de la Asamblea  
(Rúbrica).

**Industrias Matrici, S.A. de C.V.**  
**CONCEPTO**  
**AL 31 DE JULIO DE 2002**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
<b>EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES</b>		<b>DOCUMENTOS POR PAGAR</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	0	NACIONALES	0
VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN RENTA FIJA		TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	0
TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	0		
		<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>	
CUENTAS POR COBRAR		NACIONALES	0
CLIENTES	0	DEL EXTRANJERO	
DOCUMENTOS POR COBRAR		TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	0
COMPAÑIAS AFILIADAS	1,328,818		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	252,230	<b>PROVEEDORES</b>	
DEUDORES DIVERSOS	0	NACIONALES	67,939
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		DEL EXTRANJERO	
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	1,581,048	TOTAL DE PROVEEDORES	67,939

INVENTARIOS		OTROS PASIVOS	
PRODUCTOS TERMINADOS	0	ANTICIPOS DE CLIENTES	
PRODUCCION EN PROCESO	0	COMPAÑIAS AFILIADAS	158,527
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	0	TOTAL DE OTROS PASIVOS	158,527
ANTICIPOS A PROVEEDORES			
MERCANCIAS EN TRANSITO	0	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA	0	NACIONALES	942,989
TOTAL DE INVENTARIOS	0	DEL EXTRANJERO	
PAGOS ANTICIPADOS		TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	942,989
RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		IMPUESTOS POR PAGAR	
DEPOSITOS EN GARANTIA		IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
GASTOS ANTICIPADOS		IMPUESTO AL ACTIVO	0
GASTOS POR AMORTIZAR		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	0	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	1,581,048	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		PARTICIPACION DE UTILIDADES	
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO	
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	1,169,455
INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS		PASIVO A LARGO PLAZO	
INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		DEUDAS A LARGO PLAZO	
TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		CON EL EXTRANJERO	
ACTIVO FIJO		DOCUMENTOS POR PAGAR	
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO	
TERRENOS		OBLIGACIONES LABORALES	
EDIFICIOS		TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	
MAQUINARIA	0	CREDITOS DIFERIDOS	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO	
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	PASIVO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	
MOLDES Y TROQUELES		TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS	
EQUIPO DE COMPUTO	0	PASIVO CONTINGENTE	
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS		PASIVO CONTINGENTE	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES	
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	0	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE	
DEPRECIACIONES		TOTAL DEL PASIVO	1,169,455
DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS		CAPITAL CONTABLE	
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	0	CAPITAL SOCIAL	100,000
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	RESERVA LEGAL	0
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	0	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	0	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	55,837
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOLDES Y TROQUELES		PERDIDA DEL EJERCICIO	0
AMORTIZACION ACUMULADA A MEJORAS DE LOCALES ARRENDADOS		UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,937,999
TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	0	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2,877,349
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	0	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	
ACTIVOS INTANGIBLES		INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	
GASTOS PREOPERATIVOS		EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	185,106
INVESTIGACION DE MERCADO	0	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
GASTOS DE INSTALACION		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	411,593
PATENTES Y MARCAS		TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	1,581,048
AMORTIZACIONES	0		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	0		
TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	0		
TOTAL DEL ACTIVO	1,581,048		

LIC. FELIPE CHAPULA ALMARAZ  
Delegado Especial de la Asamblea  
(Rúbrica).

1812-A1.-18 septiembre.

**AUTOSEAT, S.A. DE C.V.  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO**

**AVISO DE FUSION**

De conformidad previsto por los Artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en AUTOSEAT, S.A. DE C.V., que con fecha 2 de agosto de 2002, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

**ACUERDOS DE FUSION**

**PRIMERO.-** Se aprobó la fusión por incorporación de JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE MEXICO, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada, con AUTOSEAT, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de la fusionada a la fusionante de la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a partir del día 31 de diciembre de 2002, a las 23:59 horas, siempre y cuando antes o en dicha fecha la protocolización notarial de las resoluciones de la Asamblea de referencia queden debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio de Tlanepantla, Estado de México.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada, la sociedad fusionante subsistente AUTOSEAT, S.A. DE C.V., recibió en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE MEXICO, S.A. DE C.V., al desaparecer ésta última en calidad de sociedad fusionada.

**TERCERO.-** De manera correlativa y por ministerio de ley, AUTOSEAT, S.A. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detente JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE MEXICO, S.A. DE C.V.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social de JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE MEXICO, S.A. DE C.V., en favor de AUTOSEAT, S.A. DE C.V., se realice en forma inmediata en los términos especificados en el plan de fusión al surtir efectos dicha fusión. Se determina que el capital social de JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE MEXICO, S.A. DE C.V., por transmitir a la parte variable de AUTOSEAT, S.A. DE C.V., será de \$236,007,500.00 (Doscientos Treinta y Seis Millones Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N).

**QUINTO.-** El acta de asamblea general extraordinaria de los accionistas de AUTOSEAT, S.A. DE C.V., de fecha 2 de agosto de 2002, en la que se acordó la fusión por incorporación de JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE MEXICO, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada con AUTOSEAT, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 92,276, Libro 1,771, Folio 106,154, de fecha 28 de agosto de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría Pública Número 89 de la Ciudad de México, Distrito Federal. Quedando debidamente presentada para inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Tlanepantla, Estado de México.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de AUTOSEAT, S.A. DE C.V., con cifras al 31 de julio de 2002, de conformidad con lo siguiente:

LIC. FELIPE CHAPULA ALMARAZ  
Delegado Especial de la Asamblea  
(Rúbrica).

**AUTOSEAT, S.A. DE C.V.  
CONCEPTO  
AL 31 DE JULIO DE 2002**

ACTIVO		PASIVO	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
<b>EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES</b>		<b>DOCUMENTOS POR PAGAR</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	135,006,111	NACIONALES	13,360,051
VALORES DE INMEDIATA REALIZACION	-	DEL EXTRANJERO	24,558,475
INVERSIONES EN RENTA FIJA	-	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	37,918,526
TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	135,066,111	<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>	
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		NACIONALES	125,261,673
CLIENTES	238,387,873	DEL EXTRANJERO	-
DOCUMENTOS POR COBRAR	-	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	125,261,673
COMPAÑIAS AFILIADAS	-	<b>PROVEEDORES</b>	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	512,307	NACIONALES	20,657,998
DEUDORES DIVERSOS	(4,540,439)	DEL EXTRANJERO	60,834,896
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	234,359,741	TOTAL DE PROVEEDORES	81,492,893
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR		<b>OTROS PASIVOS</b>	
<b>INVENTARIOS</b>		ANTICIPOS DE CLIENTES	-
PRODUCTOS TERMINADOS	10,994,486	COMPAÑIAS AFILIADAS	1,379,850,218
PRODUCCION EN PROCESO	(1,317,906)	TOTAL DE OTROS PASIVOS	1,379,850,218
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	68,254,162		
ANTICIPOS A PROVEEDORES	-		
MERCANCIAS EN TRANSITO	5,536,947		



ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA	(1,199,204)	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
TOTAL DE INVENTARIOS	82,268,486	NACIONALES	38,595,242
		DEL EXTRANJERO	-
PAGOS ANTICIPADOS		TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	38,595,242
RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO	385,122	IMPUESTOS POR PAGAR	
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,588,492	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	(37,843,792)
GASTOS ANTICIPADOS	23,524,306	IMPUESTO AL ACTIVO	-
GASTOS POR AMORTIZAR	957,292	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(5,233,898)
TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	26,455,212	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	(129,381)
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	478,089,549	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	(43,207,082)
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		PARTICIPACION DE UTILIDADES	-
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	-	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO	-
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	-	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	1,620,211,471
INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS		PASIVO A LARGO PLAZO	
INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS	-	DEUDAS A LARGO PLAZO	
TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS	-	CON EL EXTRANJERO	-
ACTIVO FIJO		DOCUMENTOS POR PAGAR	-
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO	-
TERRENOS	-	OBLIGACIONES LABORALES	-
EDIFICIOS	12,678,080	TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	-
MAQUINARIA	353,022,093	CREDITOS DIFERIDOS	
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,226,495	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO	-
MOBILIARIO Y EQUIPO	4,629,937	PASIVO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	-
MOLDES Y TROQUELES	79,751,107	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS	-
EQUIPO DE COMPUTO	7,659,973	PASIVO CONTINGENTE	
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	13,773,505	PASIVO CONTINGENTE	-
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	9,309,838	RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES	-
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	482,050,805	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE	-
DEPRECIACIONES		TOTAL DEL PASIVO	1,620,211,471
DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	7,696,176	CAPITAL CONTABLE	
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	95,967,889	CAPITAL SOCIAL	31,929,505
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	926,738	RESERVA LEGAL	-
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	29,439,339	APORTACIONES PARA FUTUROS	14,778,193
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	4,183,314	AUMENTOS DE CAPITAL	-
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOLDES Y TROQUELES	23,787,419	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	(146,146,207)
AMORTIZACION ACUMULADA A MEJORAS DE LOCALES ARRENDADOS	2,857,959	PERDIDA DEL EJERCICIO	(153,524,133)
TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	164,658,834	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	317,391,970	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(570,943,630)
ACTIVOS INTANGIBLES		EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	-
GASTOS PREOPERATIVOS	-	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	-
INVESTIGACION DE MERCADO	-	EFEECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	-
GASTOS DE INSTALACION	-	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	-
PATENTES Y MARCAS	-	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	(823,806,271)
AMORTIZACIONES	-	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	796,305,199
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	823,679		
TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	823,679		
TOTAL DEL ACTIVO	<u>796,305,199</u>		

LIC. FELIPE CHAPULA ALMARAZ  
Delegado Especial de la Asamblea  
(Rúbrica).

**MATRICI MEXICO, S.A. DE C.V.  
CAPULHUAC, ESTADO DE MEXICO**

**AVISO DE FUSION**

De conformidad previsto por los Artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en MATRICI MEXICO, S.A. DE C.V., que con fecha 2 de agosto de 2002, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

**ACUERDOS DE FUSION**

**PRIMERO.-** Se aprobó la fusión por incorporación de CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada, con MATRICI MEXICO, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de la fusionada a la fusionante de la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a partir del día 31 de diciembre de 2002, a las 23:59 horas, siempre y cuando antes o en dicha fecha la protocolización notarial de las resoluciones de la Asamblea de referencia quedan debidamente inscritas en el Registro Público del Comercio de Tenango del Valle, Estado de México.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada, la sociedad fusionante subsistente MATRICI MEXICO, S.A. DE C.V., recibió en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V., al desaparecer ésta última en calidad de sociedad fusionada.

**TERCERO.-** De manera correlativa y por ministerio de ley, MATRICI MEXICO, S.A. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detente CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos pasivos y capital social de CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V., en favor de MATRICI MEXICO, S.A. DE C.V., se realice en forma inmediata en los términos especificados en el plan de fusión al surtir efectos dicha fusión. Se determina que el capital social de CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V., por transmitir a la parte variable de MATRICI MEXICO, S.A. DE C.V., será de \$253,164.00 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.).

**QUINTO.-** El acta de asamblea general extraordinaria de los accionistas de MATRICI MEXICO, S.A. DE C.V., de fecha 2 de agosto de 2002, en la que se acordó la fusión por incorporación de CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada con MATRICI MEXICO, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 92,277, Libro 1,771, Folio 106,171, de fecha 28 de agosto de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría Pública Número 89 de la Ciudad de México, Distrito Federal. Quedando debidamente presentada para inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Tenango del Valle, Estado de México.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de MATRICI MEXICO, S.A. DE C.V., con cifras al 31 de julio de 2002, de conformidad con lo siguiente:

**LIC. FELIPE CHAPULA ALMARAZ  
Delegado Especial de la Asamblea  
(Rúbrica).**

**MATRICI MEXICO, S.A. DE C.V.  
CONCEPTO  
AL 31 DE JULIO DE 2002**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		DOCUMENTOS POR PAGAR	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	0	NACIONALES	649,932
VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN RENTA FIJA		TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	649,932
TOTAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	0		
		ACREEDORES DIVERSOS	
CUENTAS POR COBRAR		NACIONALES	413,770
CLIENTES	1,293,268	DEL EXTRANJERO	
DOCUMENTOS POR COBRAR		TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	413,770
COMPANIAS AFILIADAS	5,268,208		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	7,433,539	PROVEEDORES	
DEUDORES DIVERSOS		NACIONALES	29
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	(1,293,268)	DEL EXTRANJERO	
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	12,701,747	TOTAL DE PROVEEDORES	29
		OTROS PASIVOS	
INVENTARIOS		PRODUCTOS TERMINADOS	
PRODUCTOS TERMINADOS		PRODUCCION EN PROCESO	12,312,588
PRODUCCION EN PROCESO	12,312,588	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	0
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	0	ANTICIPOS A PROVEEDORES	106,764,368
ANTICIPOS A PROVEEDORES		TOTAL DE OTROS PASIVOS	106,764,368
MERCANCIAS EN TRANSITO			
ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA	(12,312,588)		

		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
TOTAL DE INVENTARIOS	0	NACIONALES	0
PAGOS ANTICIPADOS		DEL EXTRANJERO	
RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0
DEPOSITOS EN GARANTIA			
GASTOS ANTICIPADOS		IMPUESTOS POR PAGAR	
GASTOS POR AMORTIZAR		IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	0	IMPUESTO AL ACTIVO	0
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	12,701,747	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
		OTROS IMPUESTOS Y	
		CONTRIBUCIONES	
		TOTAL DE IMPUESTOS Y	0
		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		PARTICIPACION DE UTILIDADES	
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A	
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		LARGO PLAZO	
INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS		TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	107,828,098
INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS			
TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		PASIVO A LARGO PLAZO	
		DEUDAS A LARGO PLAZO	
ACTIVO FIJO		CON EL EXTRANJERO	
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		DOCUMENTOS POR PAGAR	
TERRENOS		TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO	
EDIFICIOS		OBLIGACIONES LABORALES	
MAQUINARIA	0	TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	CREDITOS DIFERIDOS	
MOLDES Y TROQUELES		RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO	
EQUIPO DE COMPUTO	0	PASIVO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS		TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		PASIVO CONTINGENTE	
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	0	PASIVO CONTINGENTE	
DEPRECIACIONES		RESERVA PARA PENSIONES Y	
DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS		JUBILACIONES	
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	0	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE	
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0		
DEPRECIACION ACUMULADA DE INMOBILIARIO Y EQUIPO	0	TOTAL DEL PASIVO	107,828,098
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	0		
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOLDES Y TROQUELES		CAPITAL CONTABLE	
AMORTIZACION ACUMULADA A MEJORAS DE LOCALES		CAPITAL SOCIAL	640,023
ARRENDADOS		RESERVA LEGAL	128,007
TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	0	APORTACIONES PARA FUTUROS	
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	0	AUMENTOS DE CAPITAL	
ACTIVOS INTANGIBLES		UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	
GASTOS PREOPERATIVOS		PERDIDA DEL EJERCICIO	(2,664,250)
INVESTIGACION DE MERCADO	0	UTILIDADES RETENIDAS DE	20,656,943
GASTOS DE INSTALACION		EJERCICIOS ANTERIORES	
PATENTES Y MARCAS		PERDIDAS ACUMULADAS DE	(100,992,165)
AMORTIZACIONES	0	EJERCICIOS ANTERIORES	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	10,288,791	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL	
TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	10,288,791	CAPITAL CONTABLE	
		INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL	
		CAPITAL CONTABLE	
		EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE	(2,606,119)
		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	
		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
TOTAL DEL ACTIVO	<u>22,990,538</u>	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	(84,837,561)
		TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	<u>22,990,538</u>

LIC. FELIPE CHAPULA ALMARAZ  
Delegado Especial de la Asamblea  
(Rúbrica).

H. AYUNTAMIENTO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MEXICO.  
CONVOCATORIA 001:

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ART. 25, 26 Y 27 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, EL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MEXICO, CONVOCA A LAS EMPRESAS MEXICANAS QUE ESTEN EN POSIBILIDAD Y ACREDITEN SUFICIENTE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS, A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACION DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS.

No. DE CONTRATO		NOMBRE DE LA OBRA		CAPITAL CONTABLE	
PIE/LICP/AXA/01/02	PAVIMENTACION ASFALTICA DEL CIRCUITO STA. MARIA (OBRA NUEVA).			700,000.00 M.N.	
PIE/LICP/AXA/02/02	CAMINO RELINAS-TEZONTEPEC. TRAMO 01*00 AL 1*500 (OBRA NUEVA).			700,000.00 M.N.	
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESAS TECNICA Y ECONOMICA	FALLO	PERIODO DE EJECUCION	VISITA DE OBRA		
			PERIODO DE EJECUCION	PERIODO DE OBRA	UNIDAD DE ACLARACIONES.
09-Oct-02	14-OCTUBRE-2002	PIE/LICP/AXA/01/02 16/10/02 al 30/11/02	2 DE OCTUBRE DE 2002	10:00	2 DE OCTUBRE DE 2002
		PIE/LICP/AXA/02/02 16/10/02 al 30/11/02	2 DE OCTUBRE DE 2002	11:30	

Fecha y horarios limite para revision de documentos, adquirir bases e inscripcion: A partir de la presente publicacion y hasta el 1 de octubre del 2002, de 10:00 a 14:00 hrs. Visita de obra: En el lugar, fecha y horario de la localidad indicados.

Fuente de financiamiento:

PROGRAMA DE INVERSION ESTATAL.

Clave presupuestal: PIE/LICP/AXA/01/02 1.54612.2  
PIE/LICP/AXA/02/02 1.54607.2

Los interesados podrán consultar las bases e inscribirse en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la presidencia municipal con dirección, Plaza Hidalgo s/n número, código postal 55940, Axapusco Edo. de Mex. Tel-fax 01 592 92 2 01 92 y 01 592 92 2 12 41, a partir de la fecha de esta publicación y como límite la fecha fecha y horario señalado.

1.- La adquisición de las bases se realizara mediante pago en efectivo en la Tesoreria Municipal de este Municipio, con un costo de \$ 2,000.00 m.n. (dos mil pesos 00/100 m.n.).

2.- No se otorga anticipo.

3.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo a lo establecido en las bases del concurso.

4.- La entrega y apertura de las propuestas; así como el fallo tendrá lugar en el salón de usos de esta presidencia.

5.- El importe de seriedad será por el 5% del importe de la propuesta sin I.V.A.

6.- Presentar la siguiente documentación:

a).- Presentar copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso.

b).- Entregar una relación de contratos de obra en vigor que contenga celebrados, tanto con la administración pública como con particulares, consignando el importe total contratado y el importe por ejercer.

c).- Hacer declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no tener conocimiento de encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas del Estado.

d).- Presentar estados financieros del ejercicio del 2001 y recientes con fecha de elaboración no mayor de tres meses a la fecha de apertura, auditados por un contador público, firmados por el contador y el representante legal de la empresa, así como la copia de la cédula profesional del contador público.

EN LA VENTA DE BASES SE REALIZARA LA REVISION DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA A FIN DE VERIFICAR QUE LOS INTERESADOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, Y POR LO TANTO, SE ENCUENTREN EN ACTITUD DE ADQUIRIR LAS BASES Y PRESENTAR SUS PROPUESAS. AQUELLA EMPRESA QUE PAGUE EL COSTO DE LAS BASES, SIN LA REVISION MENCIONADA, SERA BAJO SU ESTRUCTA RESPONSABILIDAD TOMANDO EN CONSIDERACION QUE DEBERA CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA.

AXAPUSCO, EDO. DE MEXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. FLORENCIO AMAYO PEREZ  
(RUBRICA).